



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DE EVALUACION**

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Junín* (EXAMEN TJ Nro. 88 M.P.D.) integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Guillermo Todarello y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Nicolás Ramayón y Leonardo Fillia ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. Nº 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

**Postulante Albatros**

Caso Penal:

Platea nulidad de la actuación del personal de seguridad. Como consecuencia de esa nulidad sostiene que debe disponerse la libertad de su asistido. Expresa que las fuerzas de seguridad actuaron irregularmente por la indebida intromisión en el teléfono celular del acusado. Cuestiona el “estado de nerviosismo” como circunstancia previa que permita presumir la existencia de un delito. No desarrolla defensas vinculadas con la falta de prueba respecto de la imputación del delito de contrabando de estupefacientes. No menciona la posibilidad de que el delito de contrabando pudiera quedar en grado de tentativa. Tampoco sostiene que la droga se encontraba en poder de su asistido para consumo personal.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Caso No Penal:

Sostiene la necesidad de presentarse en el proceso de desalojo. Ante el fracaso de dichas gestiones manifiesta que habría de presentar acción de amparo. Impetra acciones en el seno del MPD. Refiere importancia de obtener el certificado de discapacidad y diferentes beneficios sociales.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

**Postulante Canario:**

Caso Penal:

Asiste a su defendido en el marco de la indagatoria. Establece estrategia a seguir en dicho acto. Solicita excarcelación. Prevé interposición de eventual recurso de apelación. Plantea nulidad de la detención por exceso en la actuación de los preventores y aplicación de la regla de exclusión. Ataca la calificación legal asignada a la conducta de su asistido.

*Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.*

**Caso No Penal:**

Manifiesta necesidad de interponer acción de amparo. Hace hincapié en el derecho a la vivienda. Reconoce el derecho que asiste a los menores. Solicita medida cautelar y ofrece contracautela. Peticiona beneficio de litigar sin gastos. No hace referencia a la discapacidad que sufre el menor.

*Se le asignan veinticinco (25) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan sesenta (60) puntos.

**Postulante Jilguero:**

**Caso Penal:**

Señala como estrategia que la sustancia era para consumo personal. Invoca el precedente “Arriola”. Cuestiona, a partir de la falta de elementos probatorios, la calificación legal establecida en la indagatoria. Ataca el procedimiento de requisas. Se advierte una incorrecta cita de artículos del CPPN. Solicita nulidad del procedimiento realizado por Gendarmería Nacional.

*Se le asignan treinta (30) puntos.*

**Caso No Penal:**

Sostiene la necesidad de interponer recurso de amparo. Menciona el derecho que asiste al menor. Hace referencia a la situación de vulnerabilidad en que se encuentra su asistido. No desarrolla el derecho a la vivienda digna.

*Se le asignan quince (15) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

**Postulante Búho:**

**Caso Penal:**

Manifiesta irregularidades en la obtención de los medios probatorios. Denuncia ausencia de motivos suficientes para exigir la apertura de la caja que se encontraba en poder de su asistido. Señala la vulneración de derechos que implicó el examen de los mensajes del celular. Hace referencia a la violación a la cadena de custodia vinculada al material estupefaciente peritado. Cuestiona la calificación legal. Solicita eximición de prisión.

*Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.*

**Caso No Penal:**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Sostiene necesidad de interponer acción de amparo. Peticiona medida cautelar y ofrece contracauteña. Hace referencia al derecho del menor y a su condición de discapacidad. No desarrolla lo vinculado al derecho humano a la vivienda, siendo que identifica el agravio en atención a la falta del derecho de la municipalidad para proceder al desalojo.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cincuenta y cinco (55) puntos.

**Postulante Cisne:**

Caso Penal:

Sostiene que su asistido tenía la sustancia estupefaciente para consumo personal. En consecuencia, solicita aplicación de los arts. 14 y 17 de la ley 23.737. Señala la necesidad de que su defendido permanezca en libertad. Explica que la intromisión en su teléfono afectó el derecho a la intimidad. Denuncia falta de prueba para calificar su conducta como transporte de estupefaciente. Si bien expresa los puntos centrales del caso hubiese sido deseable un desarrollo más profundo de cada uno de ellos.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Caso No Penal:

Interpone acción de amparo. Peticiona medida cautelar. Hace referencia a los derechos de los menores y señala la condición de discapacitado del hijo de su asistido. Menciona el derecho a la vivienda digna.

*Se le asignan veinticinco (25) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

**Postulante Alondra:**

Caso Penal:

Plantea nulidad de la pericia química por falta de resguardo de la sustancia estupefaciente. Considera aplicable el código procesal de la Provincia de Buenos Aires. Cuestiona el testimonio de los preventores, en forma genérica y sin explicar el agravio concreto. Entiende que el mensaje extraído del teléfono de su asistido no resulta prueba suficiente para acreditar el delito. No cuestiona la forma en que se accedió a dicha comunicación. Entiende erróneamente que la norma imputada es la del art. 5°, inc. "e" de la ley 23.737. Postula cambio de calificación, y aplicación del art. 16 de la ley de drogas. Manifiesta que solicita excarcelación pero no la desarrolla. No señaló las irregularidades del procedimiento.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

Caso No Penal:

Señala la necesidad de agotar la vía administrativa. Y ante el fracaso de dichas gestiones, interpone acción de amparo. Explica que la municipalidad, como ente estatal, debe brindar protección a quienes se encuentran en situación de calle y no poseen vivienda. Señala, pero no desarrolla, la condición de menor y discapacitado del hijo de su asistido.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan veinte (20) puntos.

**Postulante Hornero:**

Caso Penal:

Señala que la sustancia estupefaciente se encontraba en poder de Ceballos como consecuencia de su adicción. Que el mensaje de texto no es prueba suficiente para demostrar el delito de transporte para su comercialización. Entiende que se afectó el principio de in dubio pro reo y la presunción de inocencia. En virtud de todo ello, señala la necesidad de interponer acción de habeas corpus. Explica que ante el resultado negativo de esa acción, presentaría recurso de apelación. Solicita excarcelación. Peticiona medida de seguridad curativa. No cuestiona el procedimiento de requisa, ni de obtención de la comunicación obrante en el teléfono celular de su asistido. No desarrolla los temas presentados en el escrito. No cita jurisprudencia o doctrina vinculada a las cuestiones expresadas.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

Caso No Penal:

Señala que corresponde interponer acción de amparo, aunque no menciona los distintos elementos que requiere este recurso (sujeto activo y pasivo, medida cautelar, contracautela, beneficio de litigar sin gastos, etc.). Menciona el carácter de menor y discapacitado del hijo de su asistido. Señala que se encuentra vulnerado el derecho a la vivienda. No explica ni desarrolla cada uno de estos temas. Expresa la necesidad de proteger el interés superior del niño.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan veinte (20) puntos.

**Postulante Pato:**

Caso Penal:

Explica la necesidad de solicitar la libertad. Sigue la nulidad de las actuaciones. Denuncia exceso del accionar policial, ello así al actuar por fuera del operativo de control vehicular. Señala que la requisa en la caja que portaba Ceballos no fue autorizada judicialmente y no había razones para llevarla a cabo. Se agravia de la falta de testigos convocados previamente y de no haberse realizado el test reactivo en el lugar del procedimiento.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Explica que al interrogarse al detenido se violentó el derecho a no declarar contra si mismo. Se queja de la violación al derecho a la intimidad que implicó la lectura de los mensajes de texto del celular de Ceballos. Peticiona nulidad del procedimiento. Todas estas manifestaciones son expresadas en forma mínima. No peticiona cambio de calificación, ni ataca la falta de prueba para demostrar el delito imputado

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Caso No Penal:

Sostiene que interpondría acción de amparo. Hace referencia a la medida cautelar de no innovar. Argumenta el carácter de menor y discapacitado del hijo de su asistido y la condición de vulnerabilidad en que se encuentra. Hace referencia al derecho a la vivienda. Desarrolla en forma mínima cada una de las temáticas mencionadas. No menciona la totalidad de los elementos que requiere el recurso de amparo.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

**Postulante Calandria**

Caso Penal:

Plantea nulidades aunque no desarrolla el problema de la apertura de la encomienda y sus formalidades (art. 235 del CPPN). Desarrolla de modo completo lo atinente al cambio de calificación y la problemática con el delito de tráfico. No desarrolla excarcelación. Bien escrito y presentado esquemáticamente.

*Se le asignan treinta y tres (33) puntos.*

Caso No Penal:

Elige la vía del amparo contra el estado y solicita medida cautelar idónea. Desarrolla adecuadamente los derechos constitucionales en juego y la cuestión de la discapacidad. Impresiona favorablemente la presentación de argumentos.

*Se le asignan veintiocho (28) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan sesenta y un (61) puntos.

**Postulante Flauta**

Caso Penal:

Solicita excarcelación de modo fundado. Postula nulidades aunque omite la cuestión de la encomienda en cuanto a las formalidades legales. Desarrolla adecuadamente lo atinente a la calificación legal. Es muy claro y ordenado al presentar los argumentos.

*Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.*

Caso No Penal:

Solicita y funda adecuadamente la vía del amparo contra los distintos estamentos estatales. Solicita cautelar y desarrolla los derechos afectados. Solicita beneficio de litigar sin gastos. No se explaya tanto en el derecho a la vivienda.

*Se le asignan veintiseis (26) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan sesenta y un (61) puntos.

### **Postulante Batería**

#### Caso Penal:

Plantea excarcelación con arresto domiciliario en subsidio. Plantea nulidad de procedimiento sin agotar el punto. Cuestiona calificación legal y la cuestión de la ultrafinalidad de tráfico. Solicita tenencia simple en lugar de tenencia para consumo. Es confuso que pretenda la nulidad del llamado a indagatoria que es potestad de los jueces. Buen planteo excarcelatorio.

Le corresponden 30 pts.

#### Caso No Penal:

Elige la vía del amparo de vivienda y lo funda correctamente. Desarrolla los derechos conculcados de manera sólida. Solicita medida cautelar y beneficio de litigar sin gastos.

Le corresponden 28 pts.

Puntaje total: Se le asignan cincuenta y ocho (58) puntos.

### **Postulante Guitarra**

#### Caso Penal:

Plantea nulidades, sin desarrollar en profundidad la cuestión de la encomienda y su apertura. Omite cuestionar la calificación legal y la cuestión de la cadena de tráfico. No postula excarcelación.

*Se le asignan doce (12) puntos.*

#### Caso No Penal:

Propone amparo con cautelares y beneficio de litigar sin gastos. Desarrolla los derechos conculcados aceptablemente. Algo breve pero bien presentado.

*Se le asignan veintiocho (28) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

### **Postulante Piano**

#### Caso Penal:

Ofrece solo un par de párrafos para su evaluación donde alcanza a destacarse la cuestión de duda sobre la existencia previa, del material estupefaciente, a la llegada del imputado y su calidad de consumidor.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Se le asignan cinco (5) puntos.*

Caso No Penal:

Escoge la vía administrativa sin amparo de vivienda. Desarrolla superficialmente los derechos afectados.

*Se le asignan trece (13) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan dieciocho (18) puntos.

**Postulante Trompeta**

Caso Penal:

Identifica posibles nulidades sin agotar el desarrollo. De igual modo alerta sobre el cambio de calificación con fundamentación parcial. Sindica la excarcelación pero es escueto el análisis. Muy breve examen.

*Se le asignan diecisiete (17) puntos.*

Caso No Penal:

Solicita amparo. Pide cautelares y beneficio de litigar sin gastos. Identifica los derechos afectados aunque no profundiza por igual su desarrollo. Bien escrito

*Se le asignan veintitrés (23) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

**Postulante Violín**

Caso Penal:

Solicita excarcelación con buen fundamento. Cuestiona calificación pero no desarrolla la cuestión del tráfico y la posible tentativa. Postula nulidades de modo incompleto. La presentación es prolíja.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Caso No Penal:

Desarrolla la vía del amparo. Identifica los derechos involucrados con desarrollo algo escueto en lo atinente a vivienda. Señala la cuestión de discapacidad y vulnerabilidad.

*Se le asignan veinte (20) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

**Postulante Chelo**

Caso Penal:

Plantea nulidades. Repara en la apertura de la encomienda aunque sin citas legales. Buen cuestionamiento a la calificación legal en lo relativo al tráfico (sin explayarse en la cuestión subsidiaria de la tentativa) y la finalidad de la tenencia. Pide excarcelación. Buena presentación.

*Se le asignan treinta (30) puntos.*

**Caso No Penal:**

Postula la vía del amparo y hace buen uso de potestades de la nueva ley orgánica del MPD. Pide beneficio de litigar sin gastos. Identifica con desarrollo dispar los derechos conculcados. Es claro al presentar ideas.

*Se le asignan veinticuatro (24) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cincuenta y cuatro (54) puntos.

**Postulante Armónica:**

**Caso Penal:**

En una presentación muy escueta, propone plantear la nulidad de la requisita y secuestro, pero la fundamentación resulta genérica e insuficiente. También plantea que la sustancia era para consumo personal, pero tampoco lo vincula con las circunstancias del caso y la fundamentación es incompleta. No cuestiona la obtención de los datos del teléfono. Solicitaría la excarcelación, con fundamentación insuficiente, aunque no surge que su defendido se encontrara detenido.

*Se le asignan diez (10) puntos.*

**Caso No Penal:**

El postulante en otra presentación muy breve, si bien identifica el derecho al acceso a una vivienda digna, no indica qué acciones concretas realizaría al respecto. Sólo se limita a afirmar que peticionaría que “se decrete la discapacidad del niño”.

*Se le asignan siete (7) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan diecisiete (17) puntos.

**Postulante Saxo:**

**Caso Penal:**

En pocas líneas el postulante afirma que “no se puede realizar ningún planteo” del procedimiento llevado a cabo por la Gendarmería porque “el mismo fue realizado correctamente”. Menciona que el mensaje de texto “no puede ser tomado como prueba”, pero sin explicar el motivo ni qué planteos realizaría al respecto. Cuestiona la calificación legal sin fundamentar. El mismo defecto se advierte cuando solicita la exención de prisión.

*Se le asignan cinco (5) puntos.*

**Caso No Penal:**

El postulante en otra presentación muy breve dice que haría los trámites para obtener el certificado de discapacidad del niño y que plantearía una medida de no innovar, pero no lo plantea en el marco de una acción de amparo.

*Se le asignan siete (7) puntos.*



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Puntaje total: Se le asignan doce (12) puntos.

**Postulante Bombo:**

Caso Penal:

Mediante una presentación con errores de ortografía y redacción confusa, el postulante plantea la nulidad de la detención y cuestiona la obtención de los datos del teléfono. Plantea el cambio de calificación legal, pero sin fundamentar. Solicita la exención de prisión y solicitaría un tratamiento ambulatorio, pero no surge que el imputado hubiera dado su consentimiento informado.

*Se le asignan doce (12) puntos.*

Caso No Penal:

El postulante presentaría una acción de amparo. Si bien menciona el derecho a la vivienda digna, la fundamentación es insuficiente y no trata los requisitos de dicha acción. Hace mención a un eventual recurso de apelación en el trámite de desalojo.

*Se le asignan trece (13) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan veinticinco (25) puntos.

USO OFICIAL

**Postulante Xilofón:**

Caso Penal:

Plantea la nulidad de la requisita y de todo lo actuado. El planteo resulta un tanto abstracto y si bien cita la doctrina de los precedentes “Wallta” y “Ciraolo” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo cierto es que los votos en disidencia de dichos fallos son los que avalan su planteo. Realiza ciertas reflexiones sobre el verbo “tener” y su vinculación con el principio de lesividad, aunque no parecieran vincularse con un planteo concreto. Cuestiona la calificación legal, con mención del precedente “Arriola”, pero nuevamente se advierte que la argumentación es genérica y abstracta, omitiendo analizar las circunstancias concretas del caso. No realiza un análisis de los mensajes de texto. Advierte que el hecho habría quedado en grado de tentativa. Omite solicitar la exención de prisión.

*Se le asignan veintitrés (23) puntos.*

Caso No Penal:

El postulante propone interponer una acción de amparo. Cita el derecho a una vivienda digna con cita de algunas de las normas aplicables. Analiza algunos de los requisitos de la acción de amparo, solicita medida cautelar –aunque sin analizar sus requisitos- y solicita beneficio de litigar sin gastos.

*Se le asignan diecisiete (17) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta (40) puntos.

**Postulante Bajo:**Caso Penal:

Si bien advierte los planteos de nulidad de la requisita, del interrogatorio y de la lectura de los mensajes, la fundamentación resulta muy escueta y débil. Cuestiona la calificación legal, pero la fundamentación también resulta insuficiente.

*Se le asignan dieciocho (18) puntos.*

Caso No Penal:

El postulante propone interponer una acción de amparo en forma muy escueta y sin tratar, al menos sucintamente, los requisitos de la acción ni sus fundamentos. Manifiesta que arbitraría los medios para tramitar el certificado de discapacidad.

*Se le asignan nueve (9) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan veintisiete (27) puntos.

**Postulante Charango:**Caso Penal:

A través de una presentación desestructurada y confusa, el postulante plantearía un habeas corpus por la detención ilegal de su asistido y una acción de amparo “para que se restablezcan los demás derechos constitucionales del acusado”. Sin embargo, dichas acciones no resultan adecuadas para la situación de su defendido. Cita ciertas normas procesales vinculadas a la requisita y a la intervención de las comunicaciones, pero la argumentación no resulta precisa ni correctamente articulada. Se agravia de la calificación legal, pero confunde los datos del caso por cuanto hace referencia a una imputación diferente. Plante la nulidad de la citación a prestar declaración indagatoria, nuevamente mediante una argumentación confusa. Finalmente, solicitaría un tratamiento siempre que su asistido prestare su consentimiento.

*Se le asignan nueve (9) puntos.*

Caso No Penal:

Nuevamente, de manera un tanto confusa en su estrategia, sostiene que “la primer acción sería correr traslado dentro de la Defensoría al Defensor Público de Menores e Incapaces”, como así también exigir a la municipalidad “que cumpla con el procedimiento civil (...) para el desalojo”. Luego afirma que interpondría una medida cautelar, pero no propone la interposición de una acción de amparo. Finalmente, tramitaría el certificado de discapacidad del niño.

*Se le asignan nueve (9) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan dieciocho (18) puntos.

**Postulante Paloma:**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Caso Penal:

Plantea correctamente la nulidad absoluta de la detención, requisa y registro del teléfono celular sin orden judicial con cita de precedentes aplicables, aunque la fundamentación es un tanto general y abstracta. Cuestiona la calificación legal, citando los fallos “Arriola” y “Bazterrica”, pero la fundamentación resulta incompleta y abstracta. Omite solicitar la exención de prisión.

*Se le asignan veintitrés (23) puntos.*

Caso No Penal:

Postula la interposición de una acción de amparo con la solicitud de una medida cautelar peticionando la suspensión de los efectos del acto emanado por el municipio. Cita correctamente los derechos afectados y las normas aplicables. Analiza algunos de los requisitos de la acción de amparo, pero omitió ponderar los recaudos de la medida cautelar de no innovar.

*Se le asignan veintidós (22) puntos.*

Puntaje total: Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

USO OFICIAL

Guillermo Todarello  
Presidente

Nicolás Ramayón

Leonardo Fillia

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Junín* (EXAMEN TJ Nro. 88 M.P.D.) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.-----

Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)